



5 de marzo de 2024
DG-CIR-10-2024

CIRCULAR

ASUNTO: Certificaciones de conclusión
programa de estudios.

Para: Jefaturas de Oficinas de Recursos Humanos de las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil y Jefaturas de Oficinas Servicio Civil, DGSC

De conformidad con la sentencia N°4814-95, de las 16 horas con 24 minutos del 30 de agosto de 1995, de la Sala Constitucional y el propósito de uniformar criterios con respecto a la validez de las certificaciones emitidas por las universidades, se les informa que, **para efectos de todo trámite del Régimen de Servicio Civil, solamente se aceptarán aquellas certificaciones** que sean extendidas por las autoridades competentes de las universidades -tanto públicas como privadas- en las cuales se indique claramente, que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos del programa de estudio, trabajo final de graduación, defensa de tesis, pruebas de grado o su homólogo, y que solamente se encuentra pendiente el acto de graduación o la entrega del correspondiente título.

Deróguese el Oficio Circular Gestion-005-2002 así como cualquier otra disposición en contrario.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL

Francisco Chang Vargas
DIRECTOR GENERAL

Elaborado por: Marcela Chacón Castro	Revisado por: Andrea Granados Soto	VB: Luis Gutiérrez Cortés Jefatura de la Unidad de Oficinas de Servicio Civil

FCHV/MSS